



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre
Oficio N° SGPA/DGVS/ 05813 /22
Ciudad de México, a 15 de julio de 2022

DRA. AURORA CLAUDIA PADILLA SOUZA

Centro Regional de Investigaciones Pesqueras Puerto Morelos
Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)

Calle Matamoros No. 7

Colonia Centro

Puerto Morelos, Quintana Roo

C.P. 77580- México

Tel. 998 871 0075, Ext. 56054, E-mail: [REDACTED]

PRESENTE

En atención a su solicitud de "prórroga de la autorización de colecta de ejemplares partes y derivados de vida silvestre con fines de investigación científica y con propósitos de enseñanza", la cual fue otorgada a través del oficio No. SGPA/DGVS/03661/20 de fecha 31 de julio del 2020, inherente al proyecto denominado: **"Producción y siembra de corales en el Arrecife Mesoamericano: región norte del estado de Quintana Roo"**, y su prórroga de vigencia otorgada a través del oficio No. SGPA/DGVS/03810/21 de fecha 03 de junio de 2021, la cual se recibió en esta Dirección General el 13 de julio de 2022 con número de bitácora 09/LW-0448/07/22.

Al respecto, le comunico que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 32 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 97 de la Ley General de Vida Silvestre y 125 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, no es posible atender de manera positiva la solicitud de prórroga de vigencia, ya que el marco jurídico vigente no contempla la autorización de prórroga de vigencia de una prórroga. Para continuar realizando actividades de colecta científica, deberá realizar los trámites "Informe final de actividades" realizadas al amparo de la autorización otorgada con el OF. SGPA/DGVS/03661/20 de fecha 31 de julio del 2020 en el formato "Informe de los titulares de licencias de colector científico o con propósitos de enseñanza" que se indica en la siguiente liga electrónica:

<http://www.gob.mx/tramites/ficha/informe-de-los-titulares-de-licencias-de-colector-cientifico-o-con-propositos-de-ensenanza/SEMARNAT459>

Página 1 de 2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre
Oficio N° SGPA/DCVS/ 05813 /22
Ciudad de México, a 15 de julio de 2022

y el trámite "Licencia de colecta científica o con propósitos de enseñanza en materia de vida silvestre", anexando el total de los requisitos indicados en la "Modalidad B: por proyecto" para su evaluación y dictamen que se indica en la siguiente liga electrónica:

<http://www.gob.mx/tramites/ficha/licencia-de-colecta-cientifica-o-con-propositos-de-ensenanza-en-materia-de-vida-silvestre/SEMARNAT2880>

ATENTAMENTE
El Director General

Biól. Roberto Aviña Carlín



SEMARNAT

"Por un uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. - copias.sgpa@semarnat.gob.mx
Subdirección de Gestión para el Aprovechamiento en Vida Libre

Archivo General 09/LW-0448/07/22
coscar/colecta científica/Negativa_Aurora Padilla (prórroga de prórroga) (15-07-22)

